

## Partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y unión convivencial: solicitud web

### ¿En qué consiste?

**Este es un sistema de solicitud web que reemplaza al pedido de partidas por correspondencia y al anterior sistema de solicitud web, que ya no se encuentran disponibles.**

El pedido presencial podrá seguir realizándose en las oficinas habilitadas con turno previo.

Este trámite permite al ciudadano solicitar vía web las copias legalizadas de actas de nacimientos, matrimonios, defunciones, y uniones convivenciales que se encuentran archivadas en el Registro Civil de la Provincia de Santa Fe, desde el año 1899 hasta la fecha, con algunas excepciones.

Aquellas que ya se encuentren digitalizadas serán emitidas en forma inmediata, previa acreditación del pago, pudiendo elegir entre las siguientes opciones:

- Puesta a disposición mediante documento electrónico con firma digital
- Retiro presencial en la Oficina de Registro Civil más cercana habilitada para tal fin.
- Envío por correo postal, al domicilio que se indique.

Para aquellas actas que no se encuentren digitalizadas, se realizará la búsqueda manual con los datos que aporte el ciudadano, y la digitalización a demanda de la misma en el plazo de aproximadamente 15 días hábiles.

Cuando la misma se encuentre y digitalice, se pondrá a disposición del requirente en documento electrónico con firma digital, o se le informará para optar por el envío o el retiro en oficina seleccionada.

Si el acta no es localizada con los datos aportados por el ciudadano, se emitirá una certificación negativa en documento electrónico con firma digital y **el importe abonado en concepto de derecho de búsqueda no será reembolsado.**

### ¿Qué necesito para realizarlo?

Los **datos del acta requerida** para completar el formulario en línea: nombre y apellido, N° de documento, N° de Acta, tomo, año, lugar de inscripción, etc.

Para realizar el trámite y a efectos de poder realizar un seguimiento del mismo, deberá contarse con una **cuenta de Intranet Provincial**. Si no cuenta con una, podrá crearla en sencillos pasos, debiendo aportar una cuenta de correo electrónico. Con la misma, podrá realizar el seguimiento de todos sus pedidos de partidas.

### ¿Cuánto cuesta?

- \$1.470,00 (pesos mil cuatrocientos setenta) para actas digitalizadas, en el caso de documento electrónico

con firma digital o retiro presencial en oficina habilitada a disposición a 48 horas de realizado el pago.

- \$630,00 (pesos seiscientos treinta) para retiro presencial en oficina habilitada a disposición luego de 7 días de realizado el pago.
- \$2.730,00 (pesos dos mil setecientos treinta) para actas digitalizadas, con el servicio postal incluido cuando se seleccione tal opción.
- \$630,00 (pesos seiscientos treinta) cuando el acta no se encuentre digitalizada y deba realizarse la búsqueda manual. En este caso, si luego se selecciona el envío postal, deberá abonarse adicionalmente la suma de \$2.100,00 (pesos dos mil cien) por el servicio postal.
- Para el caso de escasos recursos o cuando según la normativa vigente el acta pueda ser entregada en forma gratuita, deberá seleccionarse la opción, "retiro en oficina habilitada", y la misma será entregada solo con previa constatación del certificado de escasos recursos u otra documentación que justifique la eximición del pago de la tasa correspondiente.

## ¿Dónde se realiza?

Desde cualquier PC con conexión a Internet, ingresando a [www.santafe.gov.ar/rcdigital](http://www.santafe.gov.ar/rcdigital)

## Observaciones:

El pago se realiza mediante el sistema PLUSPAGOS.

Cuando se seleccione la opción de documentación electrónica con firma digital, la misma estará disponible en el sistema intranet durante 30 (treinta) días corridos.

En el caso de elección de envío postal, el tiempo de recepción de la Partida en el domicilio que el ciudadano determine se estima en un promedio de entre 3 (tres) a 7 (siete) días hábiles, según el destino de entrega.

La documentación emitida con firma digital es válida según lo previsto en la Ley Nacional 25.506, y como tal debe ser aceptada por cualquier organismo o institución que la requiera.

Si luego del vencimiento del plazo (30 días) no recibió el acta o presenta inconvenientes, comuníquese a la casilla oficial: [rcreclamospartidasweb@santafe.gov.ar](mailto:rcreclamospartidasweb@santafe.gov.ar)

Si su pedido de partida es del Departamento Rosario, escriba a [partidaswebrosario@santafe.gov.ar](mailto:partidaswebrosario@santafe.gov.ar)